

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración N° 61-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 27 de mayo del 2022

VISTOS:

La Nota N° 141-2022-FONDEPES/OGA/UFA; de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 037 -2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados";

Que, Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como objetivo la de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 362 y 385-2019-FONDEPES/OGA y Resolución de OGA N° 044 y 053-2022-FONDEPES/OGA, se aprobó la baja de cuatrocientos treintaiocho (438) bienes muebles por la causal de RAEE;

Que, mediante carta S/N de fecha 17 de mayo de 2022 el Sistema Colectivo RAEE ALMI INTERNACIONAL S.A.C., autorizada por el Ministerio del Ambiente, solicita al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la donación de bienes muebles dados de baja por la causal RAEE;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 26 de mayo de 2022, el Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, evalúa y califica como procedente la solicitud del Sistema Colectivo Recicla Perú S.A.C., para ser beneficiado de la donación convocada por FONDEPES, siendo el primer interesado y haber cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; proponiendo la donación de cuatrocientos nueve (409) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", detallados en el Anexo 01;

Que, mediante Nota N° 141-2022-FONDEPES/OGA/UFA, de fecha 26 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento luego de haber evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe N° 037 -2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC, de fecha 26 de mayo de 2022, determina que cumple con los criterios legales establecidos en la normatividad de la materia, por lo que recomienda aprobar la donación de cuatrocientos nueve (409) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE.

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; la Oficina General de Administración considera conforme el expediente presentado para la donación de cuatrocientos nueve (409) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, a favor del Sistema Colectivo RAEE ALMI Internacional; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia en la modalidad de Donación de cuatrocientos nueve (409) bienes muebles calificados como RAEE, dados de baja con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 362 y 385-2019-FONDEPES/OGA y Resolución de la Oficina General de Administración N° 044 y 053-2022-FONDEPES/OGA, a favor del Sistema Colectivo RAEE ALMI INTERNACIONAL S.A.C., cuya información patrimonial – contable se encuentra descrita en el Anexo 1, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento, registre la presente resolución y sus antecedentes en el aplicativo informático SINABIP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y dentro del plazo legal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sistema Colectivo RAEE ALMI Internacional, Unidad Funcional de Gestión Financiera y a Control Patrimonial, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/fondepes).

Regístrese y comuníquese.



FREDDY FLORÁN TORREBLANCA
Jefe de la Oficina General de Administración